



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N° 20158939313
===== 0 =====

Jr. Pablo Nosiglia N° 137
Plaza de Arma – Telefax 5309655

"Año del deber ciudadano"

Ordenanza Municipal

N° 007-2007/MDSA

San Antonio, 07 de junio de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO-CAÑETE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Antonio, provincia de Cañete, departamento y Región Lima:



VISTO:

En Sesión de Concejo municipal de fecha 06 de junio del 2007, el "PROYECTO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE SAN ANTONIO";



CONSIDERANDO:

Que, es requerimiento de la Municipalidad distrital, poner en funcionamiento el **CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE SAN ANTONIO**, órgano que en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, deben ser el que intervenga en la ejecución del **PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO DISTRITAL CONCERTADO** y en el proceso de formulación del "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO".



Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, después de analizar y ponderar los alcances del Proyecto de Reglamento mencionado, por unanimidad aprobó el Reglamento que norma: el Funcionamiento del **CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE SAN ANTONIO**.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de aprobación del acta, en forma unánime se dispuso la **aprobación de la ordenanza municipal siguiente:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE
RUC N° 20158939313
===== 0 =====

Jr. Pablo Nosiglia N° 137
Plaza de Arma – Telefax 5309655

// VIENE DE LA PAGINA N° 01 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-07-MDSA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **REGLAMENTO** que norma el **FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE SAN ANTONIO**, el mismo que consta de **VI CAPÍTULOS**, 19 Artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias, que se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Deróguese toda norma que se oponga a la presente ordenanza.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de San Antonio
Cañete

Esteban Jesús Agapito Ramos
ALCALDE